



PERÚ

Ministerio
de EducaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

VIERNES, 07 DE ENERO DE 2022

OFICIO MULTIPLE N° 00002-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras y señores

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**Presente. -**Asunto:** Cronograma de fechas de corte de transferencia de recursos para el pago de beneficios sociales (ATS, CTS y Subsidio por Luto y Sepelio) de profesores y auxiliares de educación en el periodo 2022.**Referencia:** a) Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
b) Oficio Múltiple N° 019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER
c) Oficio Múltiple N° 045-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyos literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47, autorizan efectuar transferencias de recursos para financiar el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios -ATS, Compensación por Tiempo de Servicios -CTS y Subsidio por Luto y Sepelio -SLS a favor de los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, de los profesores contratados en el marco de la Ley N°30328 y de los auxiliares de educación nombrados y contratados regulados por la Ley N° 30493.

Asimismo, a través de los documentos b) y c) de la referencia, se establecieron los lineamientos que deben cumplirse por las instancias de gestión educativas descentralizadas para el registro celer y correcto de las resoluciones administrativas que reconozcan dichos beneficios sociales en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, con el objetivo de que la información sea consolidada y validada por esta dirección, a fin de gestionar la transferencia de recursos para el pago efectivo y oportuno a favor de los docentes, auxiliares de educación y familiares deudos, de acuerdo a la normatividad vigente.

En base a ello, se establece para el presente año fiscal, el cronograma de fechas de corte para consolidación de información registrada en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, el mismo que se realizará en cinco (5) tramos, cuyos plazos son improrrogables, según se detalla en el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2022			
TRAMO	DIA	MES	AÑO
I	31	DICIEMBRE	2021
II	27	MAYO	2022
III	05	AGOSTO	2022
IV	16	SETIEMBRE	2022
V	07	OCTUBRE	2022 ⁱ

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0003106

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F32796**

**Siempre
con el pueblo**www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de EducaciónBICENTENARIO
PERÚ 2021

Cabe señalar que, los actos resolutiveos que reconocen beneficios sociales (ATS y Subsidio por Luto y Sepelio) registrados en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, desde el 16.10.2021 al 31.12.2021 y, aquellos beneficios subsanados por las IGED durante el periodo 2021, serán incluidos en el **primer tramo** de transferencia de recursos a gestionarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Es necesario precisar que, las IGED deberán evaluar de acuerdo a la normatividad de la materia y, en los casos que corresponda, emitir resolución administrativa otorgando la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor de los docentes y auxiliares de educación contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente 2021 regulados en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Dichas resoluciones deberán registrarse de forma celeré en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, para su habilitación de pagos a través del Sistema Único de Planillas – SUP.

Además, cabe mencionar que todo acto resolutiveo expedido por las IGED y registrado en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, posterior a la fecha de corte del quinto tramo (07.10.2022), que no haya sido financiado mediante recursos asignados en el PIA 2022, transferencia de recursos o con cargo al presupuesto de cada IGED, quedará pendiente de financiamiento hasta que se cuente con el marco habilitante respectivo.

En tal sentido y en virtud de lo señalado, es necesario que su representada disponga bajo responsabilidad que el personal encargado del Sistema de Administración y Control de Plazas – NeXuS, consigne de forma celeré los actos resolutiveos que reconocen los beneficios sociales a favor de los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, según corresponda, asegurando que la fecha de asignación, la fecha de resolución, situación laboral, escala magisterial, jornada laboral, tiempo de servicios y montos consignados en el sistema concuerde con el monto otorgado en la resolución; asimismo, disponer las medidas pertinentes y necesarias que correspondan para asegurar el correcto registro y/o actualización permanentes de los datos del personal docente y auxiliar de educación en el aplicativo AIRHSP-MEFⁱⁱ, con el objetivo de que el personal docente beneficiario sean considerados en la transferencia de recursos y, el pago de sus beneficios se efectivicen en el plazo oportuno, conforme lo establecen las Leyes N° 29944, 30328 y 30493 respectivamente.

Hago propicia la oportunidad de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc: DIGEGED

ⁱ Cabe señalar que la gestión del quinto tramo de transferencias de recursos queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Pliego 010: Ministerio de Educación.

ⁱⁱ En el marco de lo establecido por la Directiva para el Uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP-MEF.

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0003106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F32796**



 **Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000